

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2.1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve a dos.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 150 pesetas; semestre, 300, y un año, 600

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

### TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios, línea o fracción, veinte pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 3,00 ptas.; número de 8 págs., 5,00 ptas.

Numero atrasado: recargo de 2,00 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hermeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Ganadería

### CIRCULAR

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada peste africana en el ganado porcino del término municipal de Collado Villalba y que fué declarada oficialmente con fecha 14 de agosto de 1969.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 12 de septiembre de 1969. — El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—5.536)

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

Gerencia Municipal de Urbanismo.— Ordenación Urbana

### ANUNCIO

El ilustrísimo señor Gerente municipal de Urbanismo, por su decreto de esta misma, atendiendo numerosas peticiones del vecindario, llegadas a la Junta Municipal del Distrito, en las que se interesa la ampliación del período de exposición pública del plan de reforma interior del barrio antiguo de Tetuán, y a la vista del interés de algunas de las observaciones presentadas por los particulares hasta la fecha, ha acordado prorrogar el plazo de exposición y recepción de reclamaciones hasta el 16 de octubre próximo, fecha en que finalizará definitivamente.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para general conocimiento.

Madrid, 16 de septiembre de 1969.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.  
(G. C.—5.590) (O.—80.251)

Gerencia Municipal de Urbanismo

### LICITACION PUBLICA

Objeto: Enajenación, mediante subasta pública, de un solar de 565,94 metros cuadrados en calle Jacinto Benavente, Sector de la Autopista de Toledo.

Tipo: 707.425 pesetas.

Garantía provisional: 14.149 pesetas.

### Modelo de proposición

Don ..... (en nombre propio o en representación de .....), que vive en ..... con domicilio en ..... enterado de los pliegos de condiciones técnicas y económi-

co-administrativas que han de regir en la subasta para contratar la enajenación por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de un solar de 565,94 metros cuadrados, situado en la calle de Jacinto Benavente, Sector de la Autopista de Toledo, y habiendo depositado la garantía provisional correspondiente, se compromete a la adquisición de dicho solar, con estricta sujeción a dichos pliegos de condiciones, por el precio de ..... (en letra y número) pesetas.  
(Fecha y firma del licitador)

Expediente: Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle de Barceló, número 6).

Presentación de plicas: En dicho Negociado, hasta las trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en la Gerencia Municipal de Urbanismo, a las nueve treinta de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Madrid, 6 de septiembre de 1969. — El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—80.201)

## MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Provincial

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID APROBANDO EL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DEL GRUPO DE "TRACCION MECANICA DE MERCANCIAS"

Visto el texto del Convenio Colectivo Sindical suscrito por la Comisión Deliberadora del Grupo de "Tracción Mecánica de Mercancías", y

Resultando que dicho texto fué remitido a este Organismo por la Delegación Provincial de Sindicatos, para su aprobación, juntamente con el informe preceptivo a que se refiere el apartado 2.º del artículo 3.º del Decreto-ley 10/68, de 16 de agosto, sobre evolución de los salarios y otras rentas, donde se detallan los niveles salariales al iniciarse el Convenio y la propuesta de la Comisión Deliberadora consignando el porcentaje de incrementos, que no supera el 5,9 por 100;

Resultando que el Convenio contiene la declaración expresa, realizado por las representaciones Social y Económica de la Comisión Deliberadora, de que sus pactos no producirán repercusión en los precios;

Resultando que en la tramitación del presente expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando que esta Delegación Provincial de Trabajo es competente para

aprobar o declarar la ineficacia, total o parcial, de lo acordado por las partes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de 24 de abril de 1958, en relación con los artículos 19 y siguientes del Reglamento de 22 de julio del mismo año;

Considerando que habiéndose cumplido en la tramitación del Convenio los preceptos legales y reglamentarios aplicables, no dándose ninguna de las causas de ineficacia del artículo 20 del Reglamento para la aplicación de la Ley de 22 de julio de 1958 y siendo conforme con lo establecido en el Decreto-ley 10/68, de 16 de agosto, sobre evolución de los salarios y otras rentas, procede la aprobación del Convenio.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

### ACUERDA:

Primero. Aprobar el Convenio Colectivo Sindical del Grupo de "Tracción Mecánica de Mercancías".

Segundo. Comunicar a la Organización Sindical, para su conocimiento y notificación a las partes interesadas, la presente Resolución, a las que se hará saber que, por tratarse de Resolución aprobatoria, no cabe contra la misma recurso alguno en vía administrativa, según lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de 22 de julio de 1958, modificado por orden de 19 de noviembre de 1962.

Tercero. Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 4 de septiembre de 1969. — Luis González Delgado.

Texto del Convenio Colectivo Sindical acordado entre las representaciones Económica y Social del Grupo Provincial de "Tracción Mecánica de Mercancías"

### AMBITO DE APLICACION

Artículo 1.º *Ambito funcional.* — El presente Convenio será de aplicación a todas las Empresas de Transportes de Mercancías por Carretera, a que se refiere la Ordenanza Laboral de Transportes de 2 de octubre del año 1947.

Artículo 2.º *Ambito territorial.* — Será de obligada observancia para todas las Empresas que radiquen en Madrid y su provincia, así como a sus trabajadores.

Artículo 3.º *Ambito personal.* — Quedarán únicamente excluidos de las Normas de este Convenio, el Alto Personal a que se refiere el artículo 7.º de la ley de Contrato de Trabajo.

Artículo 4.º *Ambito temporal.* — La duración del presente Convenio será de UN AÑO, contado a partir del día 1.º de enero de 1969, cualquiera que sea la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

### CAUSAS DE DENUNCIA O REFORMA

Artículo 5.º Será motivo de denuncia y subsiguiente modificación, por cualquiera de las dos partes, cuando concurran o surjan cualquiera de los hechos o circunstancias siguientes:

a) El aumento del índice en el costo de la vida, superior al 15 por 100 con relación al actual, según los datos que puedan obtenerse del Instituto Nacional de Estadística, siempre que haya transcurrido un año de vigencia de este Convenio.

b) Cuando por el Ministerio de Trabajo o por Convenio Nacional o Interprovincial se modifique la Tabla de Salarios mínimos que se establece, de forma tal que la nueva resulte superior a la establecida en este Convenio.

### RETRIBUCIONES

Artículo 6.º Como normativas de principio se establecen:

a) *Cómputo de retribuciones.* — Las condiciones de remuneraciones pactadas se establecen en base de rendimientos medios normales.

b) *Compensación.* — Serán compensables globalmente con las que anteriormente rigieron por mejora pactada o unilateralmente concedida por la Empresa o derivada de otro imperativo legal, contrato individual o por cualquier otra causa.

c) *Absorción.* — Habida cuenta de la naturaleza de este Convenio, las disposiciones legales que se dicten en el futuro que puedan implicar variación económica en todos o en algunos de los conceptos retributivos, serán absorbidos por los aumentos acordados en aquél, entendiéndose que únicamente tendrán eficacia práctica si, globalmente considerados y sumadas las retribuciones que se establezcan, superen el nivel económico de este Convenio. En caso contrario, se considerarán absorbidas tales mejoras con las pactadas por este Convenio o por las preexistentes.

d) Se establece que en los casos en que el trabajador perciba remuneración globalmente superior a la pactada por este Convenio, será respetada a título personal.

e) *Concepto de salarios.* — A tal efecto se pacta lo que a continuación se indica:

1.º A los efectos de cálculo de vacaciones anuales y licencias, se entenderá por salario el que para cada categoría profesional se fija como básico, Plus fijo de Convenio, incrementos por antigüedad. El Plus de Convenio se devengará los días trabajados.

2.º En cuanto a la retribución de las horas extraordinarias, se estará a lo prevenido en las disposiciones legales de carácter general.

Artículo 7.º *Retribuciones.* — Se pacta y establecen con carácter de mínimas, en función de las distintas categorías profesionales, las que se consignan en la Tabla Salarial que se une como anexo a este

Convenio. La relación de categorías profesionales, figurada en la Tabla de Salarios, no tendrá carácter exhaustivo, sino meramente enunciativo y, por tanto, si en alguna Empresa se ocupara a algún trabajador de grupo o categoría profesional no incluido, se entenderá ampliado el cuadro anexo, verificando la adecuada asimilación con el nivel retributivo básico y complementos que corresponda a la misma o similar categoría profesional de la indicada Tabla de Salarios, teniendo en cuenta la equiparación que pueda deducirse de la Reglamentación de Trabajo correspondiente.

Artículo 8.º *Pluses diversos.* — Se establecen los siguientes:

**PLUS DE PELIGROSIDAD.** — Este Plus será equivalente al 10 por 100 del salario básico en los casos de carga y descarga, manipulación y transportes de mercancías explosivas o de carácter inflamable, percibiéndose únicamente el día que se efectúe esta clase de trabajo en vehículos destinados a esta clase de transportes.

**PLUS DE NOCTURNIDAD.** — A este respecto se estará a lo prevenido en la Reglamentación de Trabajo, que fija el 20 por 100 de la retribución que se pacta con carácter de básica, y será disfrutado incluso por los trabajadores contratados para turnos fijos de noche.

**PLUS DE EVENTUALIDAD.** — El personal contratado con carácter de eventual o interino, el primero con tope máximo de seis meses, será retribuido por tal concepto con un aumento equivalente al 20 por 100 de la retribución básica en el período en que preste servicios con tal carácter.

#### OTRAS RETRIBUCIONES

Artículo 9.º Las gratificaciones de 18 de julio y de Navidad consistirán en veinte días de salario cada una de ellas, entendiéndose por tal el básico fijado con los incrementos por antigüedad.

Artículo 10. El concepto establecido en el artículo 40 de la Reglamentación para la participación de beneficios, queda fijada en el 5 por 100 de las retribuciones básicas aludidas, computadas anualmente, incrementadas con lo que corresponda por premio de antigüedad y gratificaciones de 18 de Julio y Navidad.

Artículo 11. En cuanto a Ayuda o Plus Familiar, se estará a lo que, en cada momento resulte de las disposiciones legales de carácter general.

Artículo 12. Los premios de antigüedad, conforme a la Reglamentación de Trabajo, se abonarán sobre los sueldos y salarios básicos figurados en la Tabla.

Artículo 13. La cuantía de la dieta por desplazamiento y por categoría será la siguiente:

a) Personal Superior, Técnico y Jefes de Sección, de Negociado y Jefes de Taller, 378,60 pesetas diarias.

b) Para Oficiales administrativos, Encargados y categorías similares, 268,50 pesetas.

c) Resto de personal, 206,50 pesetas diarias.

Cuando la Empresa facilite cama o alojamiento, podrá deducirse por tal concepto el 25 por 100 del importe de la indicada dieta.

Respecto a los gastos de viaje, cuando no lo hagan en vehículos de la Empresa, percibirá el trabajador, además, el importe correspondiente al billete de primera por ferrocarril o carretera, si se trata de personal comprendido en los apartados a) y b), y billete de segunda para el resto del personal.

Artículo 14. En cuanto a dimisión o cese, se pacta expresamente:

a) El trabajador, deberá avisar con quince días de antelación a la Empresa su proyecto o voluntad de cesar en la misma, llevando aparejada la omisión del preaviso, el descuento de tantos días de salario como falten para cubrir, los indicados quince días posteriores de trabajo, pudiendo la Empresa, en tal supuesto, verificar el descuento de su importe en la liquidación que corresponda como consecuencia del cese.

b) Si la Empresa opta por admitir la dimisión, con renuncia a que el trabajador continúe trabajando quince días más prestando los servicios, vendrá obligada a pagar, además de la liquidación de devengos correspondiente, el importe de tantos

días de salario como falten para cubrir el período de preaviso indicado.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera. Al amparo del párrafo tercero del artículo 6.º del Reglamento de Convenios Colectivos, se pacta expresamente que, en cuanto se refiere a percepciones económicas a favor de los productores, se practicarán las oportunas liquidaciones por atrasos, teniendo en cuenta que la fecha de retroactividad convenida para todos los devengos de este Convenio queda señalada a partir del 1.º de enero de 1969.

Segunda. Después de amplias deliberaciones, examinando las características laborales de la industria, referida a las diversas actividades profesionales, por unanimidad, se aprecian dificultades técnicas y prácticas que imposibilitan la confección y fijación de unos módulos o tablas correctas de rendimientos mínimos, por lo que, sobre este extremo, se estará a los tradicionales usos y costumbres, recomendando únicamente a los productores afectados que cumplan sus cometidos con verdadero afán de superación. Tal acuerdo se hace constar a los efectos previstos en la Orden de 8 de mayo de 1961 y Resolución de la Dirección General de Ordenación de Trabajo que la interpreta, fechada el 14 de julio del mismo año.

También se hace constar que cuando se den situaciones de disminución voluntaria y continuada del rendimiento normal, podrá aplicarse el artículo 77 de la ley de Contrato de Trabajo a los derivados efectos disciplinarios.

Tercera. La licencia con sueldo por razón de matrimonio se amplía a diez días naturales, que serán abonados computándose únicamente el salario base y el aumento que corresponda por antigüedad.

Cuarta. En cuanto a vacaciones anuales, quedan establecidas en veinte días laborales para el personal que tiene asignada retribución mensual, y quince días laborales para el resto del personal, siendo incrementadas éstas con un día más por cada cinco años de servicios prestados a la Empresa, con tope máximo de treinta días naturales.

Quinta. En compensación de las mejoras de este Convenio y en beneficio de la productividad, se pacta de común acuerdo con ambas partes que las horas extraordinarias, cuando sea necesario realizarlas, a juicio de la Empresa, y hasta los topes máximos permitidos por las disposiciones vigentes, serán de carácter obligatorio para el personal.

Sexta. Las partes contratantes, y de un modo expreso cada Vocal por separado, hacen constar que, a su juicio, el conjunto de acuerdos y mejoras establecidas en este Convenio no repercutirán en la elevación de precios.

Séptima. En lo no previsto en este Convenio se estará en términos generales a lo que sobre cualquier extremo, concepto o materia regule la legislación de carácter general y Reglamentación de Transportes por Carretera.

Octava. *Comisión Mixta.* — Dentro de los treinta días siguientes a la publicación oficial de este Convenio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se constituirá la Comisión Mixta como órgano de interpretación y vigilancia para su más eficaz cumplimiento, a cuyo efecto se señalan las siguientes normas:

a) La Comisión Mixta está compuesta por un Presidente y Secretario, que serán los correspondientes del Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones, y por cuatro Vocales, dos empresarios y dos productores, con sus respectivos suplentes, que serán designados por la Junta Económico y Social de los respectivos Grupos. Serán asimismo Vocales natos de la Comisión los Presidentes de las Secciones Social y Económica de este Sindicato.

b) Serán funciones específicas de la misma la interpretación con carácter general de los pactos que entraña este Convenio, promoviendo y vigilando el cumplimiento del mismo, así como cuantas iniciativas tiendan a la mayor eficacia de lo convenido.

c) La actividad y función de esta Comisión no podrán interferir ni obstruir en ningún caso la potestad superior y libre ejercicio ante la Jurisdicción Administrativa y Contencioso, previstas en el Reglamento de Convenios Colectivos, y demás disposiciones legales.

#### A N E X O

#### TABLAS DE SALARIOS PACTADAS POR CATEGORIAS PROFESIONALES

	SALARIO BASE		PLUS CONVENIO	TOTAL	
	MENSUAL	DIARIO		MENSUAL	DIARIO
<b>GRUPO 1.º</b>					
<i>Subgrupo A)</i>					
Jefe de Servicio ... ..	7.571,85		1.376,70		8.948,55
Inspector provincial ... ..	6.195,15		1.376,70		7.571,85
<i>Subgrupo B)</i>					
Ingenieros y Licenciados... ..	7.709,52		550,68		8.260,20
Auxiliares de Ingenieros y similares ... ..	4.818,45		1.376,70		6.195,15
Practicantes ... ..	3.854,76		413,01		4.267,77
<b>GRUPO 2.º</b>					
Jefe de Sección ... ..	5.369,13		826,02		6.195,15
Jefe de Negociado ... ..	5.369,13		137,67		5.506,80
Cajero ... ..	5.369,13		137,67		5.506,80
Ayudante de Caja ... ..	3.854,76		413,01		4.267,77
Oficial de 1.ª ... ..	3.854,76		1.032,52		4.887,28
Oficial de 2.ª ... ..	3.854,76		413,01		4.267,77
Auxiliar ... ..	3.240,54		407,71		3.648,25
Aspirantes de 18 a 20 años... ..	3.240,54		—		3.240,54
Aspirantes de 16 a 18 años... ..	2.033,28		375,94		2.409,22
Aspirantes de 14 a 16 años... ..	1.858,54		344,17		2.202,71
<b>GRUPO 3.º</b>					
Encargado general ... ..	5.369,13		137,67		5.506,80
Encargado de Almacén ... ..	3.854,76		1.032,52		4.887,28
Capataz... ..	3.304,08		826,02		4.130,10
Auxiliar de Almacén, Bascu- lero ... ..	3.240,54		407,71		3.648,25
Factor ... ..	3.240,54		407,71		3.648,25
Capitonista o Estibador... ..		108,01	29,65		137,66
Mozo especializado ... ..		108,01	15,88		123,89
Mozo ordinario de carga y descarga ... ..		108,01	2,11		110,12
<i>Subgrupo B)</i>					
Jefe de Tráfico de 1.ª ... ..	4.680,78		826,02		5.506,80
Jefe de Tráfico de 2.ª ... ..	4.680,78		206,50		4.887,28
Jefe de Tráfico de 3.ª ... ..	3.854,76		619,51		4.474,27
Conductor de 1.ª especial ... ..		110,13	41,30		151,43
Conductor de 1.ª ... ..		110,13	27,53		137,66
Conductor de 2.ª (furgoneta y moto)... ..		108,01	22,76		130,77
Ayudante ... ..		108,01	18,63		126,64
Carrero o Volquetero ... ..		108,01	18,63		126,64
<b>GRUPO 4.º</b>					
<i>Subgrupo H)</i>					
Jefe de Taller ... ..	5.369,13		826,02		6.195,15
Subjefe o Maestro de Taller... ..	4.680,78		481,84		5.162,62
Jefe de Equipo ... ..		110,13	55,06		165,19
Oficial de 1.ª ... ..		110,13	41,30		151,43
Oficial de 2.ª ... ..		110,13	27,53		137,66
Oficial de 3.ª o Ayudante ... ..		108,01	22,76		130,77
Peón especializado ... ..		108,01	15,88		123,89
Mozo o Peón ... ..		108,01	2,11		110,12
Aprendiz de 14 a 15 años (1.º año) ... ..		45,53	—		45,53
Aprendiz de 15 a 16 años (2.º año) ... ..		45,53	9,53		55,06
Aprendiz de 16 a 17 años (3.º año) ... ..		67,77	5,18		72,95
Aprendiz de 17 a 18 años (4.º año) ... ..		67,77	12,07		79,84
<b>GRUPO 5.º</b>					
Cobrador de facturas ... ..	3.240,54		545,38		3.785,92
Telefonistas ... ..	3.240,54		545,38		3.785,92
Portero ... ..	3.240,54		270,04		3.510,58
Vigilante ... ..	3.240,54		270,04		3.510,58
Limpiadora (1) ... ..		108,01	2,11		110,12
Botones de 14 a 15 años ... ..	1.366,11		0,59		1.366,70
Botones de 16 años ... ..	1.431,76		289,10		1.720,86
Botones de 17 años ... ..	2.033,28		31,77		2.065,05
Ordenanzas ... ..	3.240,54		—		3.240,54

(1) Las mujeres de limpieza por horas, a 13,76 pesetas cada una, como mínimo de cuatro horas.



## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

## Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid

## ANUNCIO

La Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 2 de julio último, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Parcelación del Plan Parcial de Ordenación La Ermita, promovido por "Socol, S. A.", en el término municipal de Soto del Real.

Lo que se inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia a los efectos de su publicidad y ejecutividad, de conformidad con lo prevenido en los artículos 35 y 44 de la vigente ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Madrid, 8 de septiembre de 1969. — Eduardo Navarro Álvarez.

(G. C.—5.430)

(O.—80.173)

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

## Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

## DEVOLUCIÓN DE FIANZA

Contratista: "Saglas, S. A."

Importe de la fianza: 55.000 pesetas.

Clase: Cédulas para inversiones tipo "D".

Designación de las obras: Accesos a Madrid de la CN-I, por avenida del Generalísimo (plaza de Castilla-Nudo Norte), Nuevos enlaces de la calzada central con la del servicio.

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican, para garantizar la ejecución de las obras que asimismo se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendientes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1099/1962, de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.

Madrid, 9 de septiembre de 1969.—El Director general, P. D., Pedro García Ortega, Jefe de la Sección de Contratación y Asuntos Generales.

(G. C.—5.432)

(O.—80.174)

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

## Delegación Provincial de Madrid

## Sección de Minas

## DEPÓSITO DE EXPLOSIVOS

Peticionario: "Unión Española de Explosivos, S. A."

Domicilio: Paseo de la Castellana, 20, Madrid.

Objeto de la petición: Ampliación del polvorín actual en 125.000 kilogramos de explosivos, consistente en cinco almacenes de 25.000 kilogramos de capacidad cada uno.

Ubicación del polvorín: Paraje "Las Planchas", distrito de Vallecas, del término municipal de Madrid.

Se hace pública esta petición para que las personas o entidades que se consideren afectadas por la misma, presenten, por triplicado, y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de veinte días, a partir de la publicación de este anuncio en la Sección de Minas de la Delegación del Ministerio de Industria de Madrid, Juan de Mena, 10, Madrid.

Madrid, 11 de septiembre de 1969.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—5.433)

(O.—80.175)

## SUBSECRETARIA DE AVIACION CIVIL

## Dirección General de Infraestructura

## ANUNCIO

Se convoca concurso subasta para la contratación de las obras comprendidas en el proyecto M-CV-4-69-5-9.584, "Mejoras de dependencias para el Servicio Nacional de Helicópteros en el hangar de 30 por 90 metros, en el Helipuerto de Cuatro Vientos", por un importe total máximo de 2.760.320 pesetas, incluidos los porcentajes de beneficio industrial y gastos diversos.

Los pliegos de prescripciones técnicas y administrativas particulares, modelo de proposición y demás documentos del proyecto se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Junta Económica en el Ministerio del Aire, Madrid, todos los días laborables, de nueve treinta a trece treinta horas.

La fianza provisional a depositar en la forma que determina el artículo 340 del Reglamento de Contratación del Estado, aprobado por Decreto número 3.354/67, asciende a la cantidad de 55.206 pesetas.

El plazo para la terminación de estas obras será dentro del presente ejercicio económico.

Los licitadores presentarán con la documentación una declaración jurada que acredite no tener contratos con el Estado por un importe superior a 5.000.000 de pesetas. En el caso de que rebasaran esta cifra deberán estar clasificadas dentro del Grupo A, Subgrupos 1 y 4, Grupo C, Grupo E, Subgrupo 1, Grupo I, Subgrupos 1 y 9 y Grupo K, Subgrupos 4 y 5, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 34 ó 35 de la ley de Contratos del Estado, Decreto 838/1966 ("B. O. del E." número 92, de 18-4-66), y Orden del Ministerio de Hacienda de 16 de mayo de 1967 ("Boletín Oficial del Estado" número 119).

Los licitadores presentarán en mano, en la Secretaría de esta Junta Económica, hasta el día 30 de septiembre actual, a las trece horas, las proposiciones y documentación exigida, en tres sobres conteniendo la documentación indicada en el pliego de cláusulas administrativas particulares, debiendo solicitar el correspondiente recibo de la entrega de esta documentación. No se admitirán, y por lo tanto no serán tomadas en consideración, aquellas documentaciones que se reciban por correo o cualquier otro conducto que no sea el consignado anteriormente.

El acto de apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General de Infraestructura, en el Ministerio del Aire, el día 7 de octubre del corriente año, a las once quince horas.

El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 6 de septiembre de 1969.—El Secretario de la Junta Económica, César Calderón de Lomas.

(G. C.—5.452)

(O.—80.191)

## Confederación Hidrográfica del Tajo

## Real Acequia del Jarama

## INFORMACION PUBLICA

## TARIFAS DE RIEGO PARA LA CAMPAÑA DE 1969

Conforme se dispone en el artículo 4.º del Decreto 133/1960, de 4 de febrero, se ha estudiado la tarifa teórica que corresponde a la Real Acequia del Jarama, resultando la siguiente:

a) Por el valor de las obras: 904,70 pesetas.

b) Por explotación y guardería: 358,68 pesetas.

c) Por conservación: 127,43 pesetas.

d) Por gastos generales: 45,42 pesetas.

Total: 1.436,23 pesetas/hectárea.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Gobierno en este sentido, la tarifa de aplicación será la misma que la del año anterior y que se expresa a continuación:

Tarifa 1.ª—De aplicación a todos los usuarios para riegos que tomen las aguas de cualquier punto del Canal, o de la red de acequias: 850 pesetas/hectárea.

Tarifa 2.ª—De aplicación a todos los

propietarios de fincas situadas dentro de la zona regable y con posibilidad de riego que no hagan uso de la misma: 425 pesetas/hectárea.

Tarifa 3.ª—De aplicación a los usuarios de agua para usos varios, que no sean riegos: 0,174 pesetas metro cúbico.

Los regadíos antiguos abonarán únicamente el 85 por 100 de estas tarifas.

## Condiciones de aplicación

Las tarifas propuestas se refieren a la campaña 1969, que comprende el período entre abril de 1969 al 30 de noviembre del mismo año, adaptándose los riegos durante el mismo a los turnos que la Administración establezca en la zona, y deberán abonarse antes del 30 de abril de 1970.

Será de aplicación a estas tarifas el Decreto 138/1960, en virtud del cual deberán los usuarios abonar además el 4 por 100 del importe total resultante de la aplicación de estas tarifas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 133/1960, durante un plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a las publicaciones de este anuncio en el "Boletín Oficial" de las provincias afectadas, a efectos de que los interesados puedan presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo y en las Alcaldías de los Ayuntamientos de Ribas de Vaciamadrid, San Martín de la Vega, Ciempozuelos, Aranjuez (Madrid); Seseña, Borox, Añover de Tajo, Alameda de la Sagra, Cobija, Villaseca de la Sagra y Moción (Toledo). El expediente completo puede verse en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo en Madrid, dentro de los plazos indicados.

Madrid, 10 de septiembre de 1969.—El Ingeniero Director, Luis de Llanos y Silvela.

(G. C.—5.431)

## Delegaciones Provinciales

## MADRID

Por el presente anuncio se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta y que resultaron desconocidos o se ausentaron sin dejar señas de los domicilios figurados en los documentos fiscales que posee esta Delegación, haciendo constar:

Primero. Que deberán ingresar las cantidades que a cada uno se consignan en la citada relación en la Sección de Caja de esta Delegación en el plazo de quince días, transcurrido el cual sin haberlo verificado se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Segundo. Que en caso de disconformidad con las liquidaciones practicadas pueden interponer recurso de reposición ante la Administración de Tributos Directos, Sección de Renta y Trabajo Personal, o reclamación económica administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en los plazos de ocho y quince días, respectivamente.

Tercero. Que contra las bases impositivas fijadas por la Junta de Evaluación respectiva pueden interponer los recursos de agravio comparativo por aplicación indebida de índices, o el de agravio absoluto en el plazo de quince días; los dos primeros ante el Jurado Territorial Tributario y el tercero ante el Administrador de Tributos Directos de esta provincia. La interposición de cualquier clase de recurso no suspende el pago de las cuotas correspondientes, no interrumpiendo, por tanto, el plazo consignado para realizar el ingreso.

Cuarto. Que en todos los plazos reseñados se entenderán días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL.

## Relación de los contribuyentes deudores a la Hacienda por el concepto de RENDIMIENTO TRABAJO PERSONAL

Alfonso Mansilla Paredes.—Prim, 1.—Año 1966.—Contrado en 1969.—Referencia 1.880-187. — Profesión: Procurador.

Federico Pajares Beotas.—Avenida del Generalísimo, 24.—Año 1966.—Contrado en 1969.—Referencia 1.880-195. — Profesión: Procurador.

Antonio Guerrero Guerrero.—Madrid, número 9.—Año 1966. — Contrado en 1969. — Referencia 1.880-265. — Profesión: Procurador.

Alejandro Contreras Rodríguez.—Joaquín Costa, 57.—Año 1962. — Contrado en 1969.—Referencia 2.052-452. — Profesión: Aparejador.

Francisco López González.—Esteban Collantes, 15.—Año 1962.—Contrado en 1969.—Referencia 2.125.—Cantidad a ingresar: 16.638 pesetas.—Profesión: Aparejador.

Alberto Celemin Celemin.—Embajadores, 64.—Año 1962.—Contrado en 1969. Cantidad a ingresar: 13.733 pesetas.—Referencia 2.143.—Profesión: Aparejador.

César Cristina Serrano.—Chile, 16.—Año 1962.—Contrado en 1969.—Cantidad a ingresar: 12.755 pesetas.—Referencia 2.147.—Profesión: Aparejador.

Eduardo Ollero Vargas.—Chile, 17.—Año 1962.—Contrado en 1969.—Cantidad a ingresar: 4.165 pesetas.—Referencia 2.206.—Profesión: Aparejador.

Antonio Esteban Catalán.—Paseo de los Jesuitas, 2.—Año 1962. — Contrado en 1969.—Cantidad a ingresar: 2.494 pesetas.—Referencia 2.307. — Profesión: Aparejador.

Antonio Luque Alvarez.—Colina, 22.—Año 1962.—Contrado en 1969.—Cantidad a ingresar: 605 pesetas.—Referencia número 2.320.—Profesión: Aparejador.

José Salvador Lisboa.—Arriaza, 4.—Año 1962.—Contrado en 1969.—Cantidad a ingresar: 8.408 pesetas.—Referencia 2.444.—Profesión: Aparejador.

Enrique Entrena Batres.—Alcalde Sáinz de Baranda, 32.—Año 1962.—Contrado en 1969.—Cantidad a ingresar: 2.164 pesetas.—Referencia 2.470. — Profesión: Aparejador.

Enrique Mendorrán Esparza.—Chile, 8. Año 1962.—Contrado en 1969.—Cantidad a ingresar: 3.640 pesetas.—Referencia 2.483.—Profesión: Aparejador.

José González Paz.—Manuel Longoria, número 12.—Año 1967.—Contrado en 1969. — Referencia 2.493-24. — Profesión: Doctores y licenciados en Ciencias Económicas.

Victor F. Topeza.—Paseo de la Castellana, 29. — Año 1967. — Contrado en 1969.—Cantidad a ingresar: 9.600 pesetas.—Referencia 2.502.—Profesión: Doctores y licenciados en Ciencias Económicas.

Ramiro Campos Nordman.—Fernán González, 77.—Año 1967.—Contrado en 1969.—Cantidad a ingresar: 6.765 pesetas.—Referencia 2.508.—Profesión: Doctores y licenciados en Ciencias Económicas.

Soledad Pérez Sánchez.—Eguilaz, 3. — Año 1967.—Contrado en 1969.—Cantidad a ingresar: 2.225 pesetas.—Referencia 2.523.—Profesión: Peritos mercantiles.

Pedro Pouly Boudín.—Ardemans, 6. — Año 1967.—Contrado en 1969.—Cantidad a ingresar: 2.625 pesetas.—Referencia 2.585.—Profesión: Apoderados tuarinos.

Antonio Sáenz González.—El Cubilo.—Año 1966.—Contrado en 1969.—Referencia 2.593-348.—Profesión: Cobrador efectos de giro.

Antonio Arribas Arribas.—Valdepeñas. Año 1966.—Contrado en 1969.—Referencia 2.593-349.—Profesión: Cobrador efectos de giro.

Luis Butragueño Ramos.—Getafe.—Año 1966.—Contrado en 1969.—Referencia 2.593-371.—Profesión: Cobrador efectos de giro.

Organización C. R. E. D. I. M. O. R.—Sagasta, 24.—Año 1966.—Contrado en 1969. — Referencia 2.593-375. — Profesión: Cobrador efectos de giro.

Fabriciano Díaz Carnerero.—Plaza de Bami, 22.—Año 1966. — Contrado en 1969.—Referencia 2.593-377.—Profesión: Cobrador efectos de giro.

Ángel González Delgado.—Artistas, 21. Año 1966.—Contrado en 1969.—Referencia 2.593-384. — Profesión: Cobrador efectos de giro.

Francisco González Valdez.—Barbieri, número 1.—Año 1966. — Contrado en

1969. — Referencia 2.593-385. — Profesión: Cobrador efectos de giro.

Eusebio Llorente Jiménez.—Leganés. — Año 1966.—Contraído en 1969.—Referencia 2.593-388. — Profesión: Cobrador efectos de giro.

Manuel Martín Martín.—Radio, 3. — Año 1966.—Contraído en 1969.—Referencia 2.593-391. — Profesión: Cobradores efectos de giro.

Florencio Tejedor Hérrans. — Avenida de América, 14.—Año 1966.—Contraído en 1969.—Referencia 2.593-402. — Profesión: Cobrador efectos de giro.

Luis Calvo Pablo.—Fuencarral. — Año 1966.—Contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 83.054 pesetas.—Referencia 2.594. — Profesión: Cobrador efectos de giro.

Gonzalo López Sánchez.—Colonia Ciudad de los Angeles, bloque 212. — Año 1966.—Contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 426 pesetas.—Referencia 2.781. Profesión: Cobrador efectos de giro.

José Montero Pérez.—Zarzalejo.—Año 1966.—Contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 897 pesetas.—Referencia 2.813. Profesión: Cobrador efectos de giro.

Aurelio Marqués Portillo. — Moraleja. Año 1966.—Contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 557 pesetas.—Referencia 2.893. — Profesión: Cobrador efectos de giro.

Francisco Pastor Ramos.—Torrejón. — Año 1966. — Contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 217 pesetas.—Referencia número 2.878. — Profesión: Cobrador efectos de giro.

Claudio López Sánchez. — Torrelaguna. Año 1966.—Contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 132 pesetas.—Referencia número 2.891. — Profesión: Cobrador efectos de giro.

Landelino Sánchez Varas.—El Berruero. Año 1966.—Contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 132 pesetas.—Referencia número 2.892. — Profesión: Cobrador efectos de giro.

Antonio Rodríguez Ginés. — Valdaracete.—Año 1966. — Contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 47 pesetas.—Referencia 2.901.—Profesión: Cobrador efectos de giro.

Gregorio Lozano Martínez. — Viriato, número 62. — Año 1966. — Contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 8.954 pesetas.—Referencia 3.062.—Profesión: Practicante.

Ángel de la Osa López Bonilla.—Argu-mosa, 22. — Año 1966. — Contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 8.429 pesetas.—Referencia 3.086.—Profesión: Practicante.

José María Medina Torrego. — Ángel Carbajo, 1.—Año 1966. — Contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 6.657 pesetas. — Referencia 3.092. — Profesión: Practicante.

Manuel Desviat Cejudo.—García de Paredes, 86.—Año 1966. — Contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 2.304 pesetas.—Referencia 3.101.—Profesión Practicante.

José Eusebio García López. — Collado Villaiba, B-20, 12-66. — Año 1966. — Contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 7.694 pesetas.—Referencia 3.114.—Profesión: Practicante.

Alfredo Rodríguez Alonso. — Eusebio Blasco, 8.—Año 1966. — Contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 7.379 pesetas.—Referencia 3.125.—Profesión: Practicante.

Efigenio Fernández Díaz. — Paseo de Extremadura, 53.—Año 1966.—Contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 5.758 pesetas. — Referencia 3.127. — Profesión: Practicante.

Nemesio Rodríguez Esteban.—Oca, 83. Año 1966.—Contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 7.169 pesetas.—Referencia 3.128.—Profesión: Practicante.

Antonio García García.—Paseo de Calvo Sotelo, 16.—Año 1966. — Contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 5.279 pesetas. — Referencia 3.214. — Profesión: Practicante.

Joaquín Infante Gómez.—Conde de Peñalver, 18.—Año 1966. — Contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 4.229 pesetas.—Referencia 3.287.—Profesión: Practicante.

Fernando Romanos Ibáñez. — Don Ramón de la Cruz, 24.—Año 1966. — Contraído en 1969. — Cantidad a ingresar:

3.914 pesetas.—Referencia 3.314.—Profesión: Practicante.

Alfonso José Díez Iglesias.—Ayala, 34. Año 1966.—Contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 3.704 pesetas.—Referencia 3.331.—Profesión: Practicante.

José Manuel Álvarez Villa.—Maldonado.—Año 1966. — Contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 3.179 pesetas.—Referencia 3.392.—Profesión: Practicante.

Antonio Bensusán del Río. — Castelló, número 47.—Año 1966. — Contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 3.179 pesetas.—Referencia 3.397.—Profesión: Practicante.

Mariano de Castro Ruano.—Embajadores, 156. — Año 1966. — Contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 3.179 pesetas.—Referencia 3.403.—Profesión; Practicante.

Manuel Cealla Fernández.—Olite, 34.—Año 1966.—Contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 3.179 pesetas.—Referencia 3.404.—Profesión: Practicante.

Carlos Colás Fernández.—Calvo Sotelo, número 25.—Año 1966. — Contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 3.179 pesetas.—Referencia 3.405.—Profesión: Practicante.

Rafael Garitagoitia Zárraga. — Andrés García, 48.—Año 1966. — Contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 3.179 pesetas.—Referencia 3.425.—Profesión: Practicante.

Luis Recarte Catalán. — General Ricardos, 42.—Año 1966.—Contraído en 1969. Cantidad a ingresar: 3.179 pesetas.—Referencia 3.450.—Profesión: Practicante.

Juan Tamayo Díez.—Mariblanca, 15.—Año 1966.—Contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 2.804 pesetas.—Referencia 3.459.—Profesión: Practicante.

Honorinda Casares Alonso.—Buitrago. Año 1966.—Contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 2.654 pesetas.—Referencia 3.499.—Profesión: Practicante.

Ángel Celada Ibáñez.—Valverde, 29.—Año 1966.—Contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 2.654 pesetas.—Referencia 3.501.—Profesión: Practicante.

Matías Lorente Jover.—Cristóbal Bor-dú, 5.—Año 1966.—Contraído en 1969. Cantidad a ingresar: 2.654 pesetas.—Referencia 3.522.—Profesión: Practicante.

Salud Ángela San Juan Prieto.—Londres, 16.—Año 1966.—Contraído en 1969. Cantidad a ingresar: 2.045 pesetas.—Referencia 3.534.—Profesión: Practicante.

Felipe García de Francisco. — Pericles, número 9.—Año 1966. — Contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 2.549 pesetas. — Referencia 3.542. — Profesión: Practicante.

Antonio Moreno Cuenca.—Carpio, 51, tercero (barrio Hellín, Málaga). — Año 1966.—Contraído en 1969. — Cantidad a ingresar: 2.484 pesetas. — Referencia número 3.562.—Profesión: Practicante.

Valeriano González González.—Chinchón.—Año 1966.—Contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 2.648 pesetas.—Referencia 3.568.—Profesión: Practicante.

Agapito Amor del Cerro.—Paseo de las Delicias, 66.—Año 1966.—Contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 2.129 pesetas.—Referencia 3.581.—Profesión: Practicante.

Manuel Barrero Aguado.—Carolinas, 8. Año 1966.—Contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 2.129 pesetas.—Referencia 3.586.—Profesión: Practicante.

Ana María Suárez. — Marqués de Zafra, 35.—Año 1966.—Contraído en 1969. Cantidad a ingresar: 2.129 pesetas.—Referencia 3.627.—Profesión: Practicante.

María Manuela García Serrano.—Pablo Ortiz, 7. — Año 1966. — Contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 1.604 pesetas.—Referencia 3.701.—Profesión: Practicante.

Carmen Lima Varela. — Estrella, 9.—Año 1966.—Contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 1.199 pesetas.—Referencia 3.762.—Profesión: Practicante.

Mateo López Celada.—Paseo de la Chopera, 56. — Año 1966. — Contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 1.604 pesetas.—Referencia 3.729.—Profesión: Practicante.

Catalina Martínez Flores.—Goya, 120. Año 1966.—Contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 2.020 pesetas.—Referencia 3.757.—Profesión: Practicante.

Manuel Morales Rodríguez.—Máiquez, número 36.—Año 1966. — Contraído en

1969.—Cantidad a ingresar: 1.604 pesetas.—Referencia 3.753.—Profesión: Practicante.

Raimundo Nieto Trujillo.—Orusco. — Año 1966.—Contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 2.020 pesetas.—Referencia 3.757.—Profesión: Practicante.

Celia Gemma Niesta Da Silva.—Avenida Barrio de la Concepción, 20. — Año 1966.—Contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 1.604 pesetas. — Referencia número 3.758.—Profesión: Practicante.

José Orcoyen Baquedano. — Avenida del Generalísimo, 31.—Año 1966.—Contraído en 1969. — Cantidad a ingresar: 1.604 pesetas.—Referencia 3.760.—Profesión: Practicante.

Francisco Ortiz Estévez.—Avenida del Manzanares, 42.—Año 1966.—Contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 1.604 pesetas. — Referencia 3.763. — Profesión: Practicante.

Teodoro J. María Ozcóriz Brunetón.—Marqués de Zafra, 43.—Año 1966.—Contraído en 1969. — Cantidad a ingresar: 1.604 pesetas.—Referencia 3.765.—Profesión: Practicante.

José Padilla Laguna.—Pez, 12. — Año 1966.—Contraído en 1969. — Cantidad a ingresar: 1.604 pesetas. — Referencia número 3.766.—Profesión: Practicante.

Leonor Pelayo Larvín.—Velázquez, 113. Año 1966.—Contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 1.604 pesetas.—Referencia 3.770.—Profesión: Practicante.

José Piñeiro Piñeiro.—Duque de Alba, número 11.—Año 1966. — Contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 1.604 pesetas.—Referencia 3.775.—Profesión: Practicante.

Francisco Rubio González. — General Goded, 42.—Año 1966. — Contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 952 pesetas. Referencia 3.790.—Profesión: Practicante.

Jacinto Ruiz Caballero. — Pedro Unanue, 9.—Año 1966.—Contraído en 1969. Cantidad a ingresar: 1.604 pesetas.—Referencia 3.791.—Profesión: Practicante.

Gustavo Salcedo Delgado. — Fernández Blanco, 15.—Año 1966.—Contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 1.604 pesetas.—Referencia 3.793. — Profesión: Practicante.

Manuel Salvador Redondo. — Linneo, número 31, D-5.—Año 1966.—Contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 1.604 pesetas. — Referencia 3.794. — Profesión: Practicante.

Jesús Callejo de la Fuente. — Maestro Arbós, 7.—Año 1966. — Contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 1.394 pesetas.—Referencia 3.817.—Profesión: Practicante.

Eduardo Alfaro Gil.—Paseo de Extremadura, 47.—Año 1966. — Contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 554 pesetas. Referencia 3.990. — Profesión: Practicante.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 8 de agosto de 1969.—El Delegado de Hacienda (Firmado). (G.—6.383)

## AYUNTAMIENTOS

### ALDEA DEL FRESNO

En cumplimiento de lo que dispone la ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de habilitación de crédito, por medio de superávit disponible, dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Aldea del Fresno, a 8 de septiembre de 1969. — El Alcalde (Firmado). (G. C.—5.409) (O.—80.160)

En cumplimiento de lo que dispone la ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit disponible, dentro del Presupuesto

ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Aldea del Fresno, a 8 de septiembre de 1969. — El Alcalde (Firmado). (G. C.—5.410) (O.—80.161)

### ARGANDA DEL REY

#### Licitación pública

Objeto: Subasta para el arrendamiento del terreno de propiedad municipal denominado "Los Acirates", dentro de la finca "La Isla", para proceder exclusivamente al aprovechamiento de los diferentes materiales de construcción (áridos en general) existentes en el mismo, tanto en su superficie como en el subsuelo. Extensión, 65.826,30 metros cuadrados.

Duración del contrato: Será de diez años, a contar de la adjudicación definitiva de la subasta.

Tipo: Se fija en la suma de cuatro millones de pesetas, pagaderos en la forma que se establece en el pliego de condiciones, aprobado con fecha 16 de junio de 1969.

Garantía provisional: Para tomar parte en la licitación será necesario ingresar en metálico, y en la Depositaria municipal, la cifra de ochenta mil pesetas.

Garantía definitiva: Será determinada conforme a lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Expediente: Se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal cualquier día hábil, durante las horas de oficina y hasta las trece horas del día en que termine el plazo para la presentación de pliegos.

Presentación de pliegos: En la Secretaría municipal, hasta las trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes, a contar de la fecha en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura de pliegos: Tendrá lugar en la Casa Consistorial a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Créditos: Este contrato no obliga a la Administración al pago de cantidad alguna.

Autorizaciones: No son necesarias para la validez de este contrato.

#### Modelo de proposición

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en la calle ....., número ....., bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Arganda del Rey al objeto de proceder al arrendamiento del terreno de propiedad municipal denominado "Los Acirates de la Isla", para el aprovechamiento de los áridos existentes en el mismo, solicita le sea adjudicada dicha subasta, ofreciendo la cantidad de ..... pesetas, comprometiéndose a cumplir todas y cada una de las condiciones contenidas en dicho pliego, el cual acepto.

(Fecha y firma del proponente)  
En Arganda del Rey, a 8 de septiembre de 1969. — El Alcalde, Agustín Cuéllar. (G. C.—5.411) (O.—80.162)

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno, en sesión de 15 de julio, el pliego de condiciones económico-administrativas para contratar, por concierto directo, las obras de acceso y urbanización del recinto donde se encuentran enclavadas las edificaciones destinadas a Delegación del Instituto de Enseñanza Media en esta localidad, habiéndose hecho previamente la excepción a la subasta mediante el correspondiente expediente; queda expuesto al público durante el plazo de ocho días, a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en estas oficinas municipales. Pudiendo ser presentadas reclamaciones durante el referido plazo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Arganda del Rey, 8 de septiembre de 1969. — El Alcalde, Agustín Cuéllar. (G. C.—5.412) (O.—80.163)

### COSLADA

Por parte de don Günter Joaquim, en nombre de "Demag, S. A.", se ha solicitado licencia para instalar fábrica de maquinaria y equipos industriales en la finca números 33 al 35 de la calle Polígono Industrial, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que puedan formularse reclamaciones ante esta Alcaldía dentro del plazo de diez días, de confor-



midad con el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Coslada, a 6 de septiembre de 1969.— El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—5.413) (O.—80.164)

Por parte de "Metaluart, S. A." se ha solicitado licencia para instalar taller de metalistería en la finca sin número de la calle Carriles, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que puedan formularse reclamaciones ante esta Alcaldía dentro del plazo de diez días, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Coslada, a 6 de septiembre de 1969.— El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—5.414) (O.—80.165)

Por parte de "Domo, S. A." se ha solicitado licencia para instalar depósito enterrado de gas propano en la finca sin número de la calle Carriles, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que puedan formularse reclamaciones ante esta Alcaldía dentro del plazo de diez días, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Coslada, a 6 de septiembre de 1969.— El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—5.415) (O.—80.166)

Por parte de "Demag, S. A." se ha solicitado licencia para instalar tanque de fuel-oil y caldera de agua en la finca números 33 al 35 de la calle Polígono Industrial, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que puedan formularse reclamaciones ante esta Alcaldía dentro del plazo de diez días, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Coslada, a 6 de septiembre de 1969.— El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—5.416) (O.—80.167)

Por parte de "O'farrill Crystal, S. A." se ha solicitado licencia para instalar un depósito de 1.150 kilogramos de gas propano en la finca del Polígono Industrial, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que puedan formularse reclamaciones ante esta Alcaldía dentro del plazo de diez días, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Coslada, a 6 de septiembre de 1969.— El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—5.420) (O.—80.171)

#### LOZOYA

Por parte de don Valentín Riomoros Alonso se ha solicitado licencia para instalar una churrería en la finca número 6 de la calle de Juan Martín, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que puedan formularse reclamaciones ante esta Alcaldía dentro del plazo de diez días, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Lozoya, a 8 de septiembre de 1969.— El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—5.417) (O.—80.168)

#### PARLA

Don José Peñango Segura solicita autorización para instalar decoración en la calle General Varela, 50.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Parla, a 5 de septiembre de 1969.— El Alcalde accidental, Avelino González.  
(G. C.—5.418) (O.—80.169)

#### VILLAMANTILLA

Queda expuesto al público en la Secretaría por término de ocho días hábiles y a los efectos de reclamaciones el pliego de condiciones aprobado para el arrendamiento de los pastos de las praderas de este común de vecinos para el próximo año de 1970.

Finalizado dicho plazo y durante los veintidós días hábiles siguientes, ambos posteriores a la publicación de este anuncio, de no pre-

sentarse reclamaciones o que presentadas hayan quedado resueltas definitivamente, se admitirán en Secretaría proposiciones por escrito y en sobre cerrado, debidamente reintegradas, y con arreglo al modelo que consta en el pliego.

A cada proposición se acompañará el documento que acredite la constitución de la garantía provisional igual al 5 por 100 del tipo de licitación y la declaración a que se refiere el número tercero del artículo 30 del Reglamento de Contratación.

La garantía definitiva ha de ser la que establece el número segundo del artículo 79.

Al día siguiente hábil de transcurrir veintiocho de la publicación del presente anuncio, en esta Casa Consistorial se procederá a la apertura de las plicas en la forma siguiente:

A las trece horas, la de los pastos de las praderas de este común de vecinos, bajo el precio de 8.000 pesetas.

De resultar desierta esta subasta, se celebrará una segunda, al día siguiente hábil de transcurridos ocho, también hábiles, de la primera, a la misma hora, sitio e igual tipo y condiciones.

Villamantilla, 6 de septiembre de 1969.  
El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.419) (O.—80.170)

### Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

*Para que sirva de emplazamiento a las personas que se relacionan, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieron ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencias dictadas en las fechas que se indican.*

Providencia de 5 de julio de 1969.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro Checa Miranda y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de cinco resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid y sus respectivas denegaciones del recurso de reposición, referentes a justiprecio de las fincas 63, 67, 71, 72, 73, 70 y 69, expropiadas todas ellas para las obras "Vías del Abroñigal, tramo comprendido entre los accesos a Madrid por María de Molina y O'Donnell", pleito al que ha correspondido el número 240 de 1969.

Madrid, 5 de julio de 1969.— El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.

(G. C.—4.501)

Providencia de 9 de julio de 1969.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por "La Mutual del Turia, Asociación Española de Socorros Mutuos" se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, dictado en reclamación 44/69, por concepto de arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos por transmisión del piso tercero izquierda del edificio 82 de la calle de la Princesa, pleito al que ha correspondido el número 264 de 1969.

Madrid, 9 de julio de 1969.— El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.

(G. C.—4.502)

Providencia de 12 de julio de 1969.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid

se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 28 de marzo de 1969, que resolvió reclamación núm. 2.445 de 1968, promovida por "Constructora de Viviendas, S. A.", sobre exacción del arbitrio de solares edificadas y sin edificar, correspondiente a la finca sita en la calle de Carlos Maurrás, número 9, pleito al que ho correspondido el núm. 267 de 1969.

Madrid, 12 de julio de 1969.— El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.

(G. C.—4.512)

Providencia de 11 de julio de 1969.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por "Urbanizadora Española, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 28 de marzo de 1969, que resolvió reclamación números 2.931/67 y 106/68, promovida contra acuerdo de la Administración de Tributos Directos de 18 de diciembre de 1967, y subsiguiente liquidación girada por Contribución Territorial rústica, pleito al que ha correspondido el número 245 de 1969.

Madrid, 11 de julio de 1969.— El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.

(G. C.—4.513)

Providencia de 11 de julio de 1969.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por "Urbanizadora Española, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, dictado en reclamaciones promovidas contra liquidación girada por Contribución Territorial Urbana y contra acuerdo de la Administración de Tributos Directos relativa a aquella, pleito al que ha correspondido el número 246 de 1969.

Madrid, 11 de julio de 1969.— El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.

(G. C.—4.514)

Providencia de 10 de julio de 1969.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Gonzaga Morenes y Arteaga, don Hernando y doña M.<sup>a</sup> Belén Morenes Arteaga se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, que puso fin a la pieza separada de justiprecio por expropiación de una parcela de 8.366 m<sup>2</sup>, como finca núm. 18 del Proyecto del Sector Camino Alto de San Isidro, pleito al que ha correspondido el número 263 de 1969.

Madrid, 10 de julio de 1969.— El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.

(G. C.—4.515)

Providencia de 12 de julio de 1969.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Arsenio Rosón Herrero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid, que fijaron justiprecio de la finca número 65-A de las obras "Vía del Abroñigal, tramo comprendido entre los accesos a Madrid por María de Molina y O'Donnell", expropiada por la Jefatura Provincial de Carreteras, pleito al que ha correspondido el número 270 de 1969.

Madrid, 12 de julio de 1969.— El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.

(G. C.—4.552)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 2

##### EDICTO

Don Miguel Granados López, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de los de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos en este Juzgado con el número treinta y uno de mil novecientos sesenta y seis, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

##### Sentencia

En la villa de Madrid, a catorce de mayo de mil novecientos sesenta y ocho. Vistos por mí, Segismundo Martín-Laborda y Romeo, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de los de esta capital, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía número treinta y uno de mil novecientos sesenta y seis, a instancia de don Angel Sánchez Gómez; don Máximo, don Mariano y doña Purificación Sánchez Gómez, mayores de edad, la última viuda, y de don Ovidio, don Carlos y doña Asunción del Rosario Sánchez Vega, autorizada por su esposo don Alfredo Gómez Rodríguez, mayores todos de edad; de don José María Sánchez Brañas; de doña Gloria Brañas Delgado, viuda, y de los hijos menores de edad doña María Luisa y don Práxedes Sánchez Brañas, siendo doña Purificación viuda y vecina de Valiña; don Máximo, casado y vecino de Paradela del Río; don Mariano, de igual estado y vecindad, don Ovidio, de igual estado y vecindad, todos mayores de edad y labradores, y don Angel, mayor de edad, casado, funcionario y de esta vecindad, calle Fuentes, cinco, todos ellos representados por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona y defendidos por el Letrado don Nicanor Pardo, contra la entidad "Saltos del Sil, S. A.", domiciliada en Madrid, avenida de América, veintiocho; contra la también entidad "Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles" (RENFE), domiciliada en esta capital, Estación de Príncipe Pío, y contra los siguientes: don Ovidio Olego Córdoba, soltero, industrial y vecino de Toral de los Vados; don Victorino Sánchez Gómez, casado, labrador y domiciliado en Portela de Aguiar; don Vicente Vidal Gómez, casado, jubilado don Luis Ramírez Sánchez, casado, comerciante; don Antonio Castro, cuyo segundo apellido se ignora, casado, labrador; todos estos últimos con domicilio en el lugar de Prieria; don Ramiro Gómez, ignorando su segundo apellido, casado, labrador; don Manuel Gómez Gallardo, viudo, labrador; doña Diamantina Gómez Gallardo, viuda, sus labores; don Velisario Olego Delgado, casado, labrador; doña Ludvína Brañas Delgado, esposa del anterior, sus labores; don Jovino Delgado Blanco, casado, ferroviario, digo labrador; don Teodosio Delgado Blanco, casado, ferroviario, domiciliados estos últimos en el lugar de Requejo; doña Consuelo Olego Voces, viuda, sus labores; don José Voces Olego, casado, labrador; don Manuel Palacios Sánchez, soltero, ferroviario, domiciliados estos tres últimos en el lugar de Valiña; contra don Ignacio Sánchez Punte, casado, jornalero y domiciliado en Paradela del Río; contra don Evangelino Pérez Carnelo; don Primitivo Carnelo, digo Fernández Carnelo, casados, labradores y vecinos de Carracedelo, y contra don Ramiro Olego Delgado, soltero; don Gerardo Olego Voces; don Jaime Olego Voces, casados los dos últimos, labradores los tres y domiciliados en Carudedo; contra don Melitón Blanco Expósito, labrador; doña Adoración Gómez Gallardo, esposa del anterior, labradores y domiciliados en Borrones; contra don Ervigio Brañas Delgado, casado, y don David Brañas Delgado, casados, labradores y vecinos en el lugar de Dehesa; doña Manuela Olego Voces, viuda, sus labores y domiciliada en el barrio Talleres del Canal; don José María Fernández García, casado, delineante y vecino en el barrio de las Encinas, los dos últimos vecinos de Ponferrada;

contra doña Irma Olego Voces, con la intervención de su esposo si fuere casada, sus labores y domiciliada en León, carretera de Zamora, tres; contra doña Erundina Vega Franco, viuda, sus labores y vecina de Madrid, calle del General Kirkpatrick, veintiséis; don Saturnino Gómez Gallardo, ausente en ignorado paradero, todos son mayores de edad, y contra cuantos puedan ser herederos de don Julián Gómez Granja, así como a cualquier interesado en la herencia de don Fidel Sánchez Gómez, sobre determinadas declaraciones y otros extremos, digo representada la entidad "Saltos del Sil" por el Procurador señor Martín Palomo, y la entidad RENFE representada por el Procurador señor López Mesas, y don José María Fernández representado por el Procurador señor Martínez Díez y defendidos por Letrado, sobre determinadas declaraciones y otros extremos,

#### Fallo

Que estimando la excepción del número cuarto del artículo quinientos treinta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil de falta de personalidad propuesta por el Ministerio Fiscal, a la que se adhirió los demandados "Saltos del Sil" y "RENFE", debió declarar y declarar haber lugar a todas las peticiones comprendidas en el suplico del escrito de demanda en sus apartados a, b, c, d, e, f, g, h, i, j y k.—Y debo condenar y condeno a los demandados a estar y pasar por las declaraciones contenidas en la parte dispositiva de esta sentencia, debiendo condenar y condenando al demandado don Ovidio Olego Córdoba a que reintegre a los actores, en beneficio y para la comunidad hereditaria de don Fidel Sánchez Gómez, lo indebidamente retenido, que asciende a la cantidad de doscientas setenta y ocho mil tres pesetas con setenta y dos céntimos, cantidad esta última a que queda reducida la de doscientas setenta y nueve mil cuatro pesetas con diecisiete céntimos a que hace referencia el apartado letra j) del suplico de la demanda, absolviendo de esta última condena al resto de los condenados, con imposición expresa de las costas únicamente a don Ovidio Olego Córdoba, más los intereses legales de la cantidad que debe reintegrar a los actores desde la fecha de la interposición de la demanda, notificándose esta sentencia a los demandados en rebeldía en forma legal, de no solicitarse la personal dentro del quinto día.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Segismundo Martín Laborda. (Rubricado.)

#### Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó en el mismo día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública en su Sala despacho. Doy fe.—Joaquín Revuelta. (Rubricado.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a efectos de notificación a los demandados declarados en rebeldía antes transcritos, y a los también demandados rebeldes herederos de doña Consuelo Olego Gómez; don Honorino Franco Sánchez; herederos de don Antonio Castro Rodríguez; herederos de doña Diamantina Gómez Gallardo, y los herederos de don Antonio Castro Rodríguez, expido el presente en Madrid, a veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—Ant mí: El Secretario, P. D. (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.660)

#### JUZGADO NUMERO 3

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el ilustrísimo señor don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia del número siete de los de esta capital y accidentalmente encargado del número tres de la misma, en el expediente de declaración de herederos abintestato de doña Gita Fridman, natural de Lomas (Polonia), hija de Chaim y de Dolores, nacida en el año mil novecientos uno, que falleció en esta capital el día veintitrés de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete, en estado de casada con don Moisés Lawenda Chmelin, natural de Lomas (Polonia), que igual-

mente falleció en esta capital el veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, en estado de casado en segundas nupcias con doña Chizela Lawenda, se anuncia la muerte sin testar de la doña Gita Fridman, y que reclaman la herencia de la misma para su difunto esposo la doña Chizela Lawenda, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de la causante para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado dentro del término de cuarenta días, bajo apercibimiento en otro caso de parales el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, ocho de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.663)

#### JUZGADO NUMERO 4

##### EDICTO

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi actuación penden autos de juicio ejecutivo a instancia de "Comercial de Automoción, S. A.", contra don Clemente Grisaléña Subijana, en los que se ha acordado sacar por primera vez a pública subasta los bienes que luego se describirán, para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día treinta de los corrientes, a las doce horas de su mañana, lo que se anuncia al público para la mayor concurrencia de licitadores, haciéndose presente:

##### Primero

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

##### Segundo

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

##### Bienes que se subastan

Un televisor marca "Aspes", de veintitrés pulgadas, con estabilizador, cable y antena.

Un frigorífico marca "Aspes", de doscientos ochenta litros.

Una cocina de gas butano, marca "Edesa", de tres fuegos, con horno.

Tasados dichos bienes en la cantidad de quince mil pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a dos de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Cesáreo Eire.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.702)

#### JUZGADO NUMERO 4

##### EDICTO

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi actuación y bajo el número doscientos sesenta de mil novecientos sesenta y nueve se tramita expediente de dominio para acreditar la mayor cabida de la finca que a continuación se describirá, promovido dicho expediente por el Procurador don Leónides Merino Palacios, en nombre y representación de la compañía mercantil "Inmobiliaria San Luis, S. A.", en cuyo expediente se ha acordado citar a medio de edictos a las personas ignoradas a las que pueda perjudicar la inscripción que se solicita, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado a alegar lo que estimen pertinente a sus derechos, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

##### Finca

Parcela de terreno en el camino Real, hoy Autopista de Barajas, del término municipal de Madrid, partida de Canillejas, que ocupa una superficie de tres hectáreas, trece áreas, ochenta centáreas y cincuen-

ta y dos decímetros cuadrados, o sean, treinta y un mil trescientos ochenta metros cincuenta y dos decímetros cuadrados, y linda: al Norte, con la vía de distribución de la Autopista de Barajas, antes carretera de Aragón, y en parte con la parcela segregada al Este de esta misma procedencia; al Sur, con tierras de herederos de doña María Sevilla; al Este, con parcela segregada de esta misma procedencia y con terrenos de la empresa "Constructora Cantabria" y "Empresa Nacional de Autocamiones, S. A.", y al Oeste, con finca de don Luis Sánchez Alvarez. La atraviesa de Norte a Sur otras dos fincas enclavadas en ella; una perteneciente a don Luis Sánchez Alvarez, y otra continua a la anterior, que adquiere "Entrenamiento de Automóviles, S. A."

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a cinco de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.662)

#### JUZGADO NUMERO 10

##### EDICTO

Don Luis Hernández Santonja, Magistrado-Juez de primera instancia número diez, accidentalmente, de esta capital.

Hago saber: Que en el Juzgado de primera instancia número diez, sito en General Castaños, número uno, se siguen autos trescientos diecisiete de mil novecientos sesenta y nueve, sobre extravío de títulos, a instancias del Procurador don Juan Corujo López Villamil, en representación de don Manuel Domínguez Alonso, que actúa como padre y representante legal de sus hijos Antonino y María Isabel Domínguez Sáez, en cuyo escrito se hace constar que los menores vinieron a ser propietarios de veinticinco acciones viejas de la "Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.", de un nominal de diez mil pesetas, y doce acciones de la "Unión Eléctrica Madrileña, S. A.", de seis mil pesetas. Las acciones extraviadas son: dos acciones números 4.454.469/70; nueve acciones números 2.616.798/806; cinco acciones números 3.914.164/68, dos acciones números 5.067.525/26; una acción número 5.071.541; una acción número 5.012.161. Acciones de la "Unión Eléctrica Madrileña": una acción número 728.801; una acción número 1.011.502; seis acciones números 957.645/50; una acción número 2.264.013; dos acciones números 2.936.402/3; una acción número 3.011.090.

Habiéndose acordado por providencia de esta fecha publicar el presente en el "Boletín Oficial del Estado", en el de la provincia y en un Diario de mayor circulación de esta capital, para que los tenedores de expresados títulos puedan comparecer en este expediente a los efectos oportunos, en el plazo de quince días.

Y para que sirva de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid expido el presente en Madrid, a nueve de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.658)

#### JUZGADO NUMERO 22

##### EDICTO

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en ejecutivo número noventa y tres de mil novecientos sesenta y nueve, instado por "Uraniga, S. A.", contra don Pablo Fernández Vega, vecino de Segovia, Sepúlveda, treinta y tres, se saca a pública subasta, por primera vez, término de ocho días, la grúa "Bagant", para 400 kilos en punta, montada sobre ruedas, en buen estado, pintada de amarillo, embargada como de la propiedad del demandado y depositada en el mismo, encontrándose en las afueras de Segovia, por la parte de la Estación, en un paraje denominado "El Tejeril".

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número veintidós de Madrid, el día diecisiete del próximo mes de octubre, a las once de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá como tipo de la subasta la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas, importe de la valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerlo a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a seis de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, P. S., Rafael Hidalgo Hidalgo.—El Juez de primera instancia, Federico Mariscal de Gante.

(A.—6.666)

#### JUZGADO NUMERO 30

##### EDICTO

Don Antonio Avendaño Porrúa, Magistrado-Juez de primera instancia número treinta de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos juicio ejecutivo bajo el número ocho de mil novecientos sesenta y ocho, seguidos a instancia de la entidad mercantil "Yesoval, S. A.", representada por el Procurador señor Alas Pumarino, contra don Armando Carreras Viada, mayor de edad, casado, industrial y con domicilio en Albares (Guadalajara), sobre reclamación de setenta y tres mil seiscientos veinticuatro pesetas de principal y costas, en cuyos autos, por providencia del día de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, de los bienes siguientes:

Primero. Un camión, marca "Mercedes-Benz", matrícula MA-10.040, de 30 HP, en muy mal estado de conservación. Estando depositado en la "Gasolinera de Ledañca". Pudiéndolo considerar como chatarra. Valorado en ocho mil pesetas.

Segundo. Un transformador de la casa "Sabadel", de 40 Kavaás de voltaje, de seis voltios. Con caseta de ladrillo y cemento y teja, y que por uso se tasa en doce mil quinientas pesetas.

##### Condiciones de la subasta

##### Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, el día tres de octubre próximo y hora de las once de su mañana.

##### Segunda

Se tomará como tipo de la misma el de valoración de los bienes antes indicado, haciéndose saber a los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del valor de dichos bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a primero de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, P. S., Victoriano Martínez. El Juez de primera instancia, Antonio Avendaño.

(A.—6.665)

#### JUZGADO NUMERO 31

##### EDICTO

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número treinta y uno de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, penden los autos de juicio declarativo de menor cuantía número ciento setenta y cinco de mil novecientos sesenta y nueve, seguidos a instancia de doña Patrocinio Calvo Martínez, representada por el Procurador don José Muñoz Ramírez, contra don José María Domínguez Sáiz, el cual se encuentra declarado en rebeldía sobre reclamación de cantidad, cuantía noventa y cuatro mil cincuenta y nueve pesetas con noventa y dos céntimos, se ha acordado por providencia de esta fecha notificar por medio de edictos al demandado don José María Domínguez Sáiz la sentencia dictada en dichos autos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se como sigue:



**Sentencia**

Madrid, a quince de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—Habiendo visto el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de este Juzgado número treinta y uno los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguido entre partes: de una, como demandante, doña Patrocinio Calvo Martínez, mayor de edad, de estado casada, de esta vecindad, representada por el Procurador don José Muñoz Ramírez, y de otra, como demandado, don José María Domínguez Sáiz, vecino de Madrid, con domicilio en avenida del Generalísimo, número setenta y cuatro, segundo, sin representación ni defensa por no haber comparecido en autos, hallándose declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y...

**Fallo**

Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador don José Muñoz Ramírez, en representación de doña Patrocinio Calvo Martínez, debo condenar y condeno al demandado, don José María Domínguez Sáiz, a que pague a aquella la cantidad de noventa y cuatro mil cincuenta y nueve pesetas con noventa y dos céntimos, más los intereses legales de dicha cantidad desde la presentación de la demanda, condenándole igualmente al pago de las costas causadas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Manuel Sáenz Adán. (Rubricado.)

Y para que tenga lugar la notificación acordada, se expide el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Dado en Madrid, a cinco de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.657)

**REQUISITORIAS**

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentar-

se los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

**JUZGADO NUMERO 2**

Campos Boloix (José), nacido en Granada el día 27 de junio de 1932, hijo de Florencio y de Ana, casado, actor de cine y últimamente vecino de Madrid, en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Madrid, para responder de los cargos que se le atribuyen en el sumario seguido con el número 32 de 1969, por delito de estafa.

(B.—3.668)

**JUZGADO NUMERO 3**

Por la presente se cancelan y dejan sin efecto las publicadas en el "Boletín Oficial del Estado" correspondiente el día 21 de junio último, y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia del día 14 de julio, también último, por medio de las cuales se llamaba de comparecencia ante el Juzgado de instrucción número 3 de Madrid, a Miguel Reina Escalera, titular del Documento expedido en Barcelona núm. 50010809, procesado en el sumario instruido bajo el número 681 de 1965, por el delito de robo, por haberse llevado a efecto su prisión.

(B.—3.669)

**JUZGADO NUMERO 11**

El señor Juez de instrucción número 11 de esta capital, en cumplimiento de lo acordado por la Superioridad en el sumario número 17-1953, seguido por estafa, contra José Correia Tufián, súbdito portugués, hijo de Máximo y Ana, de cincuen-

ta y ocho años de edad, se dejan sin efecto las órdenes de busca y captura dadas contra el mismo en dicho sumario, así como la requisitoria de fecha 24 de febrero de 1962, publicada contra el mismo, ya que ha sido declarada extinguida la acción penal por prescripción.

(B.—3.655)

**JUZGADO NUMERO 16**

En virtud de providencia dictada en méritos del sumario número 38 de 1969, por robo, por el señor Juez de instrucción del número 16 de esta capital se ha acordado dejar sin efecto por medio de la presente requisitoria que se publicó anteriormente, llamando al procesado Francisco Bravo Castañeras, por haber sido el mismo detenido y puesto a disposición de este Juzgado.

(B.—3.619)

**JUZGADO NUMERO 21**

Antonio García Gutiérrez, de treinta y seis años de edad, hijo de Germán y de Encarnación, casado, con domicilio últimamente en la calle de Azcoitia, número 44, 3.ª, Letra D, de esta capital, y que estuvo como empleado en la Empresa "Estudios Técnico Eléctricos, S. A.", desconociéndose su domicilio y actual paradero, comparecerá en este Juzgado en el término de diez días, al objeto de ser reducido a prisión, pues así lo tengo acordado en providencia dictada en la pieza de situación personal, dimanante del sumario seguido ante este Juzgado por delito de estafa con el número 153 de 1969.

(B.—3.656)

**JUZGADO NUMERO 32**

Vicente Ricardos Viana, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 32 de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder de los cargos que le resultan en el sumario número 71 de 1969, que se instruye contra el mismo sobre robo, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el número pri-

mero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(G. C.—5.314) (B.—3.671)

**SEVILLA**

Don Ricardo Alvarez Abundancia, Magistrado, Juez especial de vagos y maleantes de las provincias de Sevilla, Córdoba y Huelva.

En virtud de lo presente se llama, cita y emplaza al expedientado Antonio García Fuentes, de treinta y dos años de edad, de estado soltero, hijo de Manuel e Isabel, sin profesión especial, natural de Madrid y vecino que fué últimamente de Sevilla, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en los Boletines Oficiales, comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión que le ha sido decretada por auto de 18 de junio del corriente año en el expediente de peligrosidad que se le sigue con el número 155 de 1969.

(G. C.—5.374) (B.—3.704)

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**JUZGADO NUMERO 12**

**EDICTO**

Por el presente y en virtud de proveído dictado por el señor don Pablo Villanueva y Santamaría, Juez municipal accidental del número doce de esta capital, en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número ciento diez de mil novecientos sesenta y cinco, instados por "Electrodomésticos Reunidos, S. A.", representada por el Letrado don Enrique Cerdá Albert, contra don Luis González López, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días y en el precio en que han sido tasados de seis mil doscientas pesetas, los siguientes bienes embargados al demandado:

Un aparato de televisión, marca "Ecodine", de diecinueve pulgadas.

Una estufa, marca "Super-Ser", a gas butano.

1.083. Autorizar al Ingeniero Jefe del Servicio Forestal para que adquiera literas y taquillas destinadas a los dormitorios de la Residencia de Capataces Forestales de Villaviciosa de Odón, por un importe total de 146.100 pesetas, que se declaran de abono con cargo a la partida número 237 del vigente Presupuesto ordinario de Gastos.

1.084. Autorizar al Ingeniero Jefe del Servicio Forestal para la venta directa de pinos en el monte de Valdelatas, por un importe no superior a la cantidad de 150.000 pesetas.

1.085. Aprobar nóminas de dietas devengadas por el personal técnico del Servicio Forestal durante el primer trimestre del año en curso, declarándose de abono su importe de 22.700 pesetas con cargo a la partida número 59 del vigente Presupuesto ordinario de Gastos.

1.086. Aprobar nóminas de dietas devengadas por el personal de guardería del Servicio Forestal durante el primer trimestre del año en curso, declarándose de abono su importe de 14.400 pesetas con cargo a la partida número 59 del vigente Presupuesto Gastos.

1.087. Autorizar al Ingeniero Jefe del Servicio Forestal para efectuar un gasto de 114.280 pesetas, destinado a la ampliación del transformador que suministra energía eléctrica a la Residencia de Capataces Forestales de Villaviciosa de Odón, y declarar de abono su importe con cargo a la partida 230 del vigente Presupuesto ordinario de Gastos.

**Servicio de Prevención y Extinción de Incendios**

1.088. Autorizar al Ingeniero Jefe del Servicio Forestal para que adquiera directamente un radioteléfono para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, por un importe máximo de 30.000 pesetas; y declarar de abono su importe con cargo a la partida 232 del vigente Presupuesto ordinario de Gastos.

1.089. Quedar enterada y prestar su conformidad de contrato formalizado por la excelentísima Presidencia de la Corporación con "Financiera Mecánico Eléctrica, S. A." (FIMESA), para la adquisición de tres autobombas pesados todo terreno y equipo complementario destinados al Servicio de Prevención y Extinción de Incendios.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 249 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1957.—El Secretario accidental, Rufino Peñalva Bernal.—Visto bueno: El Presidente, Carlos González-Bueno.

Gastos; y autorizar al Ingeniero Jefe de los Servicios Industriales para realizar estas obras por el sistema de administración.

1.063. Aprobar presupuesto de colocación de mampara en planta primera, zona quirófano, del Hospital General de la Ciudad Sanitaria "Francisco Franco", por un importe de 51.763,64 pesetas.

1.064. Aprobar presupuesto de obras para comunicación entre el Hospital General y Hospital de Privados, en la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", por importe de 645.921,94 pesetas.

1.065. Aprobar presupuesto de obras de reforma en Capellanía Mayor del Hospital Psiquiátrico de Agudos de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", por importe de 93.208,09 pesetas.

1.066. Adjudicar definitivamente, en la cantidad de 568.790 pesetas, a "Tetrac Ibérica, S. A." la subasta para las obras de acondicionamiento del kilómetro 1 de la carretera provincial de la N-V a Boadilla del Monte; y requerir a dicha entidad para que en el plazo de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

1.067. Adjudicar definitivamente a "Cotos, S. A.", en la cantidad de 838.591,28 pesetas, la subasta para las obras de bacheo y riego asfáltico superficial del camino vecinal de San Lorenzo del Escorial a la Estación de Robledo de Chavela (kilómetros 6,583 al 13,350); y requerir a dicha entidad para que en el plazo de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

1.068. Adjudicar definitivamente a don Bartolomé Sánchez Sánchez, en la cantidad de 648.000 pesetas, la subasta para las obras de bacheo y riego asfáltico superficial de la carretera provincial de Torreldones a Galapagar (kilómetros 0 al 5,926); y requerir a dicho señor para que en el plazo de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

1.069. Adjudicar definitivamente a "Caber, S. A.", en la cantidad de 777.265 pesetas, la subasta para las obras de reparación y doble riego asfáltico superficial del camino vecinal de la carretera de Torrelaguna a Cogolludo y Patones; y requerir a dicha entidad para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

1.070. Adjudicar definitivamente a "Construcciones Antonio Rubio Martínez, S. A.", en la cantidad de 850.000 pesetas, la subasta para las obras de acondicionamiento y mejora del firme del camino vecinal de Nuevo Baztán a la carretera general de Castellón a Ambite; y requerir a dicha entidad para

Una radio, marca "Telefunken", número 654.

Un travesillo, compuesto de sofá y dos sillones, tapizado en tela color claro rameado.

Para que tenga lugar dicha subasta se señala el día nueve de octubre próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Chamberí, número cuatro, bajo, advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en dicha subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del precio de la tasación; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de avalúo.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto, con el visto bueno del señor Juez municipal, en Madrid, a veinticinco de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez municipal, Pablo Villanueva y Santamaría.

(A.—6.672)

**CITACIONES**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

**JUZGADO NUMERO 2**

Don Pablo Villanueva y Santamaría, Juez municipal número 4, en funciones de este Juzgado municipal número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 322-69, por lesiones a Manuela Collazo de las Heras, la cual

se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado providencia por la que se la cita para que el día 22 de octubre y hora de las diez y cuarenta y cinco de la mañana, para celebrar el correspondiente juicio de faltas, ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Chamberí, núm. 4. (B.—3.622)

Don Pablo Villanueva y Santamaría, Juez municipal número 4, en funciones de este número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 411-59, por daños, contra Alberto Carrasco Catalán, se ha dictado providencia por la que se le cita por encontrarse en ignorado paradero para que el día 29 de octubre y hora de las once quince de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, número 4, para celebrar el correspondiente juicio de faltas. (B.—3.693)

**JUZGADO NUMERO 3**

Juicio de faltas número 555-69.—Por el presente se cita a José Cobo Sojo, de treinta y ocho años, casado, hijo de José y de Carmen, natural de Casriche (Sevilla), cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, para que el día 15 de octubre, a las nueve y cinco horas, comparezca en el Juzgado municipal número 3, sito en la calle de Velázquez, 52, piso tercero, de esta capital, para prestar declaración en el acto del juicio que en dicho Juzgado se instruye con el número expresado, debiendo asistir con los medios de prueba de que intente valerse. (G. C.—5.399) (B.—3.722)

Juicio de faltas número 553-69.—Por el presente se cita a Jean Mirel, nacido el 3 de enero de 1932 en Lieja (Bélgica), casado, doctor en Medicina, hijo de Abraham y Clementina, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, para que el día 15 de octubre, a las nueve quince horas, comparezca en el Juzgado municipal número 3, sito en la calle de Velázquez, 52, piso tercero, de esta capital, para prestar

declaración en el acto del juicio que en dicho Juzgado se instruye con el número expresado, por daños, debiendo asistir con los medios de prueba de que intente valerse. (G. C.—5.400) (B.—3.723)

**JUZGADO NUMERO 4**

En méritos de lo acordado por el señor Juez municipal número 4 de Madrid, en el juicio de faltas número 392 de 1969, por daños en colisión de vehículos, por medio de la presente se cita a José Fernández Román, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, así como su domicilio, para que en concepto de denunciado y asistido de los medios de prueba de que intente valerse, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado municipal el día 10 de octubre próximo, a las nueve horas, para asistir a la celebración del juicio de faltas. (G. C.—5.284) (B.—3.617)

En méritos de lo acordado por el señor Juez municipal número 4 de Madrid, en el juicio de faltas número 558 de 1969, por lesiones por agresión, por la presente se cita a Manuel Daza Rodríguez, mayor de edad, natural de Málaga, hijo de José y Susana, soltero, cuyo domicilio actual no consta, para que en concepto de denunciado y asistido de los medios de prueba de que intente valerse, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 4 de Madrid, el día 15 de octubre, a las nueve horas, para asistir al juicio de faltas. (G. C.—5.283) (B.—3.616)

En méritos de lo acordado por el señor Juez municipal número 4 de Madrid, en el juicio de faltas número 545 de 1969, por lesiones en rifa, por la presente se cita a Eliseo Aguiar Dueñas, mayor de edad, nacido en Las Villas (Cuba), hijo de Timoteo y Carmen, y a Cecilio Armando Miliam Veldura, también mayor de edad, nacido en Guines (Cuba), hijo de Paulino y Máxima, y cuyo paradero de ambos se desconoce, para que en concep-

to de denunciados comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 4 de Madrid, el día 15 de octubre, a las nueve horas, para asistir a la celebración del juicio de faltas. (G. C.—5.282) (B.—3.615)

**JUZGADO NUMERO 10**

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, bajo el número 117-69, contra Howar Augene Poindexter Thomas, ha recaído providencia por la que se requiere a dicho condenado para que, en término de cinco días, comparezca ante este Juzgado municipal número 10, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, 3, para hacer efectivas las responsabilidades a que ha sido condenado, así como el cumplimiento de la pena impuesta. (G. C.—5.281) (B.—3.618)

Juicio verbal de faltas número 285 de 1969, por lesiones-daños.— Jesús de León Sánchez, domiciliado últimamente en la calle Fragua, sin número, comparecerá el día 5 de noviembre, a las once cuarenta y cinco horas, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado. (G. C.—5.386) (B.—3.707)

**AVISO**

Anunciando que por un plazo de cuatro años, a partir del 12 de septiembre de 1969, se arrienda el bar sito en Eugenio Serrano, número 20, Getafe (Madrid), a Serapio Zarza Renedo, cuyo señor será responsable del pago de mercaderías, etc., durante ese plazo, conforme lo determina la Ley. — Firmado: Aquilino Pérez García. (A.—6.687)

**IMPRESA PROVINCIAL**

DOCTOR CASTELO, 62 - TELEF. 273 38 36

que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

1.071. Autorizar a "Hidroeléctrica Española, S. A." para cruzar con líneas eléctricas el punto kilométrico 6.983 de la carretera de Navalcarnero, por Cadalso de los Vidrios, al límite, kilómetro 0,733 del camino vecinal de Sevilla la Nueva a Villanueva de Perales, kilómetro 6,286 del camino vecinal de Boadilla del Monte a Brunete, y kilómetro 5,145 del camino vecinal de Fuencarral a El Pardo; siempre que cumpla las condiciones que señala en su informe el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales y previo pago de la cantidad de 171.466 pesetas en concepto de tasas.

1.072. Adjudicar definitivamente a don Teodoro del Barrio Romera, en la cantidad de 2.270.000 pesetas, la subasta para las obras de reparación y doble riego asfáltico del camino vecinal de Colmenar Viejo a Cerceda (primer tramo); y requerir a dicho adjudicatario para que en el plazo de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

**Personal**

1.073. Nombrar Profesor Jefe del Servicio del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial, especialidad de Medicina del Aparato Digestivo, a don Rafael Alcalá-Santaella Núñez, de conformidad con propuesta que formula el Tribunal calificador del concurso-oposición convocado para proveer dicha plaza.

1.074. Nombrar Ayudante de Obras Públicas del Servicio de Vías y Obras de la Corporación a don Claro Sánchez-Mayoral y García-Ajofrín, de conformidad con propuesta que formula el Tribunal calificador del concurso de méritos convocado para proveer dicha plaza.

1.075. Nombrar a don Luis Benito Nieto Granados para que ocupe una de las plazas de Sobreguarda del Servicio Forestal de la Corporación, y declarar desierta, por falta de aspirantes, la otra, de conformidad con propuesta formulada por el Tribunal calificador del concurso de méritos convocado para la provisión de las dos citadas plazas.

1.076. Quedar enterada de decreto del excelentísimo señor Presidente de la Corporación, del que ha conocido la Comisión de Personal, en su reunión de 15 de julio de 1969, en virtud del cual y en uso de las facultades que legalmente tiene conferidas, ha dispuesto convenir la prestación de los servicios técnicos de don Antonio Rueda León como Ingeniero Agrónomo con destino al Servicio Agropecuario de esta Corporación.

1.077. Desestimar instancia de doña María Luisa Alonso Velasco, Oficial Habilitado de la Corporación, solicitando acogerse al acuerdo del Pleno de la Corporación de 25 de enero de 1968, por el que se reconocen ocho años de antigüedad en concepto de carrera a los Auxiliares administrativos habilitados a Oficial, en razón a que no lleva prestando servicios a la Corporación durante veinticinco años día a día, requisito que exige el referido acuerdo.

1.078. Desestimar instancia de don Clemente Ruiz García, encargado de los Servicios de la Calefacción del antiguo Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, y actualmente prestando servicios como Sereno del Instituto Provincial de Puericultura y Colegio de la Paz, solicitando ocupar la plaza de encargado de los Servicios Mecánicos de este Centro, en razón a que dicha plaza, vacante por jubilación de su anterior titular, fué amortizada por acuerdo de la Corporación de 25 de abril de 1968, en razón a figurar en la plantilla de funcionarios como plaza "a extinguir".

1.079. Rectificar, al amparo del artículo 111 de la ley de Procedimiento Administrativo, el acuerdo de 26 de junio de 1969, relativo a la aprobación de Bases de Convocatoria de Concurso para proveer vacantes de Capataces Camineros, en el sentido de que tal provisión habrá de hacerse mediante concurso-oposición y no por concurso como, por error, se decía en el acuerdo que se rectifica.

1.080. Resolver, de acuerdo con lo dispuesto en sentencia de la Sala II de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, de fecha 26 de mayo de 1969, expediente tramitado al efecto, y, en su consecuencia, y teniendo en cuenta que concurren en el caso las circunstancias previstas en el artículo 113 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, cancelar la nota desfavorable que figura en el expediente personal de don Eusebio Fernández Redondo, Interventor de Fondos que fué de esta Corporación.

**Replacación Forestal**

1.081. Autorizar al Ingeniero Jefe del Servicio Forestal para efectuar un gasto de 119.878,90 pesetas, destinado a la ampliación del transformador de corriente eléctrica del vivero del Escorial, y declarar de abono su importe con cargo a la partida 230 del vigente Presupuesto ordinario de Gastos.

1.082. Autorizar al Ingeniero Jefe del Servicio Forestal para efectuar un gasto de 74.803 pesetas, destinado a las obras de ventilación del invernadero del vivero de Arganda, declarándose de abono su importe con cargo a la partida 234 del vigente Presupuesto ordinario de Gastos.